

B O P



Ciudad Real

Número 50

lunes, 12 de marzo de 2018

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

BRAZATORTAS

Solicitud de licencia por José Carlos Núñez Fernández para establecimiento de actividad de explotación de ganadería en finca "Paraje Navavacas"..... 1834

CALZADA DE CALATRAVA

Exposición al público de diversos padrones relativos a tasas e impuestos..... 1835

CIUDAD REAL

Formalización del contrato de pavimentación de las calles: Avenida Lagunas de Ruidera, Avenida Tablas de Daimiel, Avenida Parque de Cabañeros y calle Pantano del Vicario con Proimancha Ingeniería y Construcción, S.L..... 1836

MANZANARES

Solicitud de licencia por DAMACEITE, S.L., para la actividad de nave para envasado y almacenamiento de aceite..... 1837

Solicitud de licencia por Ramón Díaz Cano Prieto, S.L., para ampliación-modificación de actividad..... 1838

MESTANZA

Solicitud de licencia por José Sanz Santaclara para la actividad de explotación de ganado ovino y equino, en régimen extensivo..... 1839

PIEDRABUENA

Bases para la selección por el sistema de promoción interna horizontal de plazas vacantes de funcionario en ejecución del proceso de funcionarización de personal laboral fijo, por procedimiento de concurso-oposición..... 1840

POBLETE

Corrección en anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 8 de marzo de 2018, relativo a la licitación para la contratación de la gestión integral de alumbrado exterior e instalaciones municipales..... 1847

POZUELO DE CALATRAVA

Notificación de expedientes sancionadores en materia de tráfico..... 1848

PUERTOLLANO

Licitación para el concurso del contrato de servicio de vigilancia y seguridad en rampas móviles que comunican la Barriada del Carmen con el centro..... 1850

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



VALDEPEÑAS

Aprobación inicial de la ordenanza de igualdad municipal..... 1852

VISO DEL MARQUÉS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el 2018, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral..... 1853

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD RÍO TIRTEAFUERA

ABENÓJAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para 2018 y plantilla de personal.. .1855

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA-LA MANCHA**

ALBACETE - SALA DE LO SOCIAL

Recurso de suplicación número 203/17..... 1857

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CÓRDOBA - NÚMERO 1

Procedimiento ordinario 804/2016 a instancias de Daniel Pulido Pareja..... 1858

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 09-03-2018
El documento consta de un total de 29 página/s. Página 2 de 29. Código de Verificación Electrónica (CVE) 4ig4gp3oTGxBNZBNr7wU

B O P Ciudad Real		http://www.bop.sede.dipucr.es http://www.dipucr.es e-mail: bop@dipucr.es	TARIFAS	
				<i>EUROS</i>
Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real			Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958			Importe mínimo publicación	34,12 + IVA
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL			PAGO ADELANTADO	
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59			SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES	

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****BRAZATORTAS**
ANUNCIO

Apertura de información pública.

Solicitada por don José Carlos Núñez Fernández, D.N.I. 05912827 X, modificación de expediente de licencia de actividad 163 para establecimiento de actividad de explotación de ganadería en finca "Paraje Navavacas", con emplazamiento en las parcelas 9, 10, 11, 15, 80, 105 y 106 del polígono 41 y las parcelas 15, 73 y 74 del polígono 40, de este término municipal, en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a abrir un período de información pública por término de veinte días hábiles desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Brazatortas, a 6 de marzo de 2018.-El Alcalde, Pablo Toledano Dorado.

Anuncio número 860

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CALZADA DE CALATRAVA****EDICTO**

Confeccionados los padrones relativos a la tasa por servicios de recogida domiciliaria de basuras correspondientes al 1^{er} semestre del año en curso, tasa por suministro de agua potable, tasa de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales correspondientes al 2^o semestre del año 2017 e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año en curso; quedan expuestos al público en las Oficinas Municipales por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de las reclamaciones u observaciones que puedan formularse por los contribuyentes afectados.

Calzada de Calatrava, 8 de marzo de 2018.- El Alcalde, Félix Martín Acevedo.

Anuncio número 861

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público que por este Ayuntamiento se ha formalizado el siguiente contrato:

1.-Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: 7/2017.
- d) Dirección de internet del perfil del Contratante: www.ciudadreal.es

2.-Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Pavimentación de las calles: Avenida Lagunas de Ruidera, Avenida Tablas de Dai-miel, Avenida Parque de Cabañeros y calle Pantano del Vicario.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de noviembre de 2017.

3.-Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.-Valor estimado del contrato: 155.246,36 euros, más I.V.A. (32.601,74 euros).

5.-Presupuesto base de licitación: 155.246,36 euros, más I.V.A. (32.601,74 euros).

6.-Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 26 de febrero de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 6 de marzo de 2018.
- c) Contratista: Proimancha Ingeniería y Construcción, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación: 102.111 euros, más I.V.A.

En Ciudad Real, a 8 de marzo de 2018.-La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 862

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MANZANARES**

ANUNCIO

Solicitada ante este Ayuntamiento por DAMACEITE, S.L., licencia municipal de actividad de nave para envasado y almacenamiento de aceite (capacidad 8.365 Tn.) en el polígono industrial, calle D, parcelas P54, P55 y P56.

Y, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se inicia período de información pública por término de veinte días, a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que, quienes se consideren afectados, mediante escrito, formulen las observaciones que estimen pertinentes en la Secretaría Municipal, en horas de oficina. Quedando expuesto el presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Manzanares, 7 de marzo de 2018.-El Alcalde.

Anuncio número 863

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MANZANARES****ANUNCIO**

Solicitada ante este Ayuntamiento por la empresa Ramón Díaz Cano Prieto, S.L., licencia municipal de ampliación-modificación de la actividad de manipulación y comercialización de productos hortofrutícolas, para la ejecución de cobertizo-porche y aseo, vestuarios y comedor de personal, en la parcela 59 de suelo rústico del término municipal de Manzanares.

Y, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se inicia período de información pública por término de veinte días, a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que, quienes se consideren afectados, mediante escrito, formulen las observaciones que estimen pertinentes en la Secretaría Municipal, en horas de oficina. Quedando expuesto el presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Manzanares, 6 de marzo de 2018.-El Alcalde.

Anuncio número 864

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MESTANZA****EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mestanza, hace saber:

Que don José Sanz Santaclara, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación de ganado ovino y equino, en régimen extensivo, en las fincas rústicas paraje "El Chorrillo" parcelas 79 y 85 del polígono 16, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mestanza a, 8 de marzo de 2018.-El Alcalde, Santiago Buendía Ruiz.

Anuncio número 865

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PIEDRABUENA

ANUNCIO

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2018 se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección por el sistema de promoción interna horizontal de plazas vacantes de funcionarios en ejecución del proceso de funcionarización de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Piedrabuena mediante el procedimiento de concurso oposición.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

BASES PARA LA SELECCIÓN POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL DE PLAZAS VACANTES DE FUNCIONARIO EN EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Primero.-Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria regular el acceso a la función pública como funcionarios para cubrir las plazas que constan en el anexo I de estas bases, del personal laboral afectado por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, y cuya oferta de empleo público fue aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre de 2017 (Boletín Oficial de la Provincia número 189, de 3 de octubre de 2017).

El sistema de provisión será mediante promoción interna horizontal para ser ocupadas por personal que tenga la condición de laboral fijo y cumpla los requisitos establecidos en la base tercera.

Segundo.-Retribuciones.

El nombramiento de funcionarios de carrera de los aspirantes que aprueben el proceso selectivo conllevará las retribuciones inherentes al puesto de trabajo obtenido.

Tercero.-Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Que a fecha 13 de mayo de 2007 se tuviera la condición de personal laboral fijo de este Ayuntamiento y esté desempeñando funciones de personal funcionario .

b) Que los/as interesado/as pertenezcan a cuerpos o escalas del mismo subgrupo, o grupo de clasificación profesional en el caso de que este no tenga subgrupos, que desempeñen funciones análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico.

c) Que se encuentre en algunas de la situaciones previstas en el artículo 113 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

d) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso de los recogidos en el anexo I.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Comprometerse a realizar el juramento o promesa del cargo, tal y como se establece en el artículo 9 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Estos requisitos deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias.

Cuarto.-Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piedrabuena, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la sede electrónica la sede electrónica la sede electrónica www.piedrabuena.es

La solicitud deberá ir acompañada por:

1. Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte.
2. Fotocopia compulsada de la titulación requerida o, si procede, fotocopia compulsada de acreditación oficial de equivalencia de título requerido.
3. Certificado de la Secretaría Municipal acreditativo de la superación del proceso selectivo para personal laboral fijo.
4. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

Quinto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un 10 días , declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica www.piedrabuena.es y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 10 días desde la finalización del plazo para presentación.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en la sede electrónica www.piedrabuena.es y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Esta resolución determinará también la fecha y lugar de la realización de los ejercicios de la oposición. Además determinará el orden de actuación de los aspirantes, que se iniciará por aquél cuyo primer apellidos comience por la letra que haya resultado en el último sorteo realizado al efecto por la Administración del Estado.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Órgano de Selección.

Sexto.-Órgano de Selección.

El Órgano de Selección de las pruebas selectivas será designado por la Alcaldía sobre la base de los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Todos los miembros del Órgano de Selección deberán poseer la titulación o especialización igual o superior a la exigida para las plazas convocadas, designándose también el mismo número de miembros suplentes, pudiéndose disponer por acuerdo del Órgano de Selección la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, con voz y sin voto, quienes se limitará al asesoramiento en sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales, colaborarán con el mismo.

El Órgano de Selección estará integrado por cinco miembros, actuando uno de ellos como Presidente, otro como Secretario y el resto como Vocales, con sus respectivos suplentes, también designados por el Sr. Alcalde. Todos los miembros actuarán con voz y voto.

Para la válida constitución del Órgano de Selección se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Órgano de Selección deberán de abstenerse de intervenir notificándolo al Ayuntamiento de Piedrabuena, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes en la forma y casos que determina el artículo 24 del mismo texto legal.

Los miembros del Órgano de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Órgano de Selección, por mayoría.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Órgano de Selección se efectuarán de acuerdo a lo establecido y dispuesto por la legislación vigente y de aplicación al caso.

Séptimo.-Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

Fase concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Con carácter general serán méritos valorables en esta fase, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional:

Por cada año completo o fracción superior a seis meses de trabajo desarrollado en la Administración Local, en un puesto de trabajo clasificado en la misma categoría profesional y funciones del puesto al que se opta 1 punto, con un máximo de 10 puntos.

B) Titulación:

- Titulación superior a la requerida para el acceso universitaria: 3 puntos.

- Titulación superior a la requerida para el acceso no universitaria: 2 puntos.

C) Formación:

Cursos de formación o perfeccionamiento:

Por cursos recibidos/impartidos, de perfeccionamiento o especialización relacionados con su perfil profesional en Centros Docentes autorizados y reconocidos legalmente, hasta un máximo de 10 puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Cursos perfeccionamiento/especialización.

Número horas puntuación.

Hasta 40: 0,10 puntos.

41 a 80: 0,30 puntos.

81 a 100: 0,40 puntos.

101 a 200: 1,00 puntos.

Más de 200: 2,00 puntos.

Será tomada en cuenta y, por tanto, valorada la formación en materia de prevención de riesgos laborales. A estos efectos únicamente será tomada en cuenta a efectos de su valoración la de mayor puntuación.

No serán tenidos en cuenta, ni por tanto valorados, los cursos de formación que no especifiquen las horas y/o créditos de duración, ni la experiencia profesional a tiempo parcial que no señale, en horas o porcentaje, la jornada por la que ha sido suscrito y desempeñado el puesto de trabajo.

a) Los cursos de formación que no se hayan realizado bajo colaboración o convenio con administraciones públicas, deberán acreditarse:

a.1. Mediante diploma donde venga reflejado el número de registro o inscripción de entidades.

a.2. Los cursos impartidos como docente o experto se justificarán mediante certificado de la secretaría de la entidad en el que se indique el número de registro o inscripción de entidades, además del documento justificativo (contrato, factura, etc...).

Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios, uno de carácter teórico y otros de carácter práctico dirigidos a apreciar la capacidad y aptitud de los aspirantes.

Todos los ejercicios son obligatorios y eliminatorios.

Cada ejercicio de que consta la fase de oposición se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Órgano de Selección.

En cualquier momento el Órgano de Selección podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I. o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

- Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test, relacionado con el temario que como Anexo II forma parte de las presentes bases, compuesto por un total de 20 preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo solamente una de ellas la correcta. Para su desarrollo el aspirante dispondrá de 20 minutos, siendo fijado su contenido por el Órgano de Selección, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Para la superación de este ejercicio se deberán responder de modo correcto al menos el 50% del total de las preguntas.

Debiendo obtenerse una puntuación mínima de 5 puntos para entender superado este ejercicio.

- Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos dirigidos a apreciar la capacidad de los aspirantes en cuanto al contenido de las funciones y tareas a desempeñar en el puesto de trabajo, conforme al temario relacionado en el Anexo II, durante un tiempo máximo de una hora.

Dichos supuestos constarán de una o varias cuestiones a resolver y estarán dirigidos a apreciar la capacidad de los aspirantes para desempeñar las tareas cuya realización corresponda.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Durante el desarrollo de este ejercicio se valorará fundamentalmente los conocimientos técnicos y de procedimiento, la capacidad de raciocinio; la identificación, el análisis y la resolución de los problemas planteados; la claridad y el rigor en la redacción; así como el conocimiento y la adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El supuesto o supuestos concretos a desarrollar serán acordados por el Órgano de Selección inmediatamente antes del comienzo de este ejercicio, determinándose, asimismo el tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para resolverlos.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superar este ejercicio.

Octavo.-Calificación.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, siempre que se alcance el mínimo de 50 puntos en cada uno de ellos, y la puntuación de la fase de concurso.

Noveno.-Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Órgano de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica www.piedrabuena.es y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Órgano de Selección, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

La plaza de personal laboral que queda vacía como consecuencia de la funcionarización del personal laboral que la cubría queda amortizada de manera automática.

Décimo.-Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

El acceso a la función pública mediante la funcionarización del personal laboral, se regirá por lo establecido en las presentes bases, y en su defecto, por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Público de Castilla-La Mancha, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

ANEXO I. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Denominación	Núm.	Grupo	Nivel CD	Escala	Subescala
Director Biblioteca y Universidad Popular	1	A2	22	Administración General	Servicios Especiales
Coordinador Deportes y Juventud	1	C1	21	Administración General	Servicios Especiales

ANEXO II . TEMARIO**PLAZA: COORDINADOR DEPORTES Y JUVENTUD**

Tema 1.-La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.-Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Tema 3.-Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 4.-Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Autonomía municipal.

Tema 5.-El municipio de Piedrabuena: Situación, población, características socioeconómicas y culturales. El Ayuntamiento de Piedrabuena: órganos políticos. El Ayuntamiento de Piedrabuena: Organización y régimen.

Tema 6.-El programa de actividades del Área de Deportes del Ayuntamiento de Piedrabuena.

Tema 7.-Las instalaciones deportivas municipales de Piedrabuena.

Tema 8.-Los clubes deportivos en el sistema deportivo de Piedrabuena. Número, clasificación, modalidades deportivas y relación con el área de deportes.

Tema 9.-La Juventud y el deporte: Interacciones.

Tema 10.-Espacios naturales de Piedrabuena. Características, ubicación y tipos de actividad que pueden acoger.

Tema 11.-Deporte para todos. Definición, objetivos y actividades tipo.

Tema 12.-La animación deportiva. Dinamización de la población a través del deporte, propuestas.

Tema 13.-El deporte como fenómeno cultural, elemento integrador, expresión de la calidad de vida.

Tema 14.-La atención al usuario en instalaciones deportivas. Confección de un punto informativo.

Tema 15.-Deporte como propuesta de ocio alternativo para la juventud. Actividades tipo.

Tema 16.-Actividad física y tercera edad. Características, contenidos y evaluación.

TEMARIO**PLAZA: DIRECTOR BIBLIOTECA Y UNIVERSIDAD POPULAR**

1.-La Constitución Española de 1978.

2.-La administración pública: Principios de actuación y organización. Las relaciones interadministrativas. Las relaciones entre la administración pública y los ciudadanos: Especial referencia a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- 3.-El derecho Administrativo y sus fuentes. El procedimiento administrativo común.
 - 4.-El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. La organización territorial de Castilla-La Mancha.
 - 5.-El Gobierno y la Administración Regional: estructura, organización y régimen jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
 - 6.-La igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas públicas de igualdad.
 - 7.-Evolución de las bibliotecas, la lectura y los soportes documentales en los últimos 30 años. 8. La organización bibliotecaria española y de Castilla-La Mancha. Legislación y competencias de las distintas administraciones públicas. Proyectos de cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas.
 - 9.-Gestión del patrimonio bibliográfico. Legislación en España y Castilla-La Mancha.
 - 10.-Legislación y gestión en materia de propiedad intelectual y depósito legal.
 - 11.-Bibliotecas públicas: Organización de los servicios. Reglamentos.
 - 12.-Los servicios bibliotecarios móviles: organización y prestación de servicios.
 - 13.-El proceso técnico de fondos bibliográficos en las bibliotecas públicas.
 - 14.-Servicios virtuales de las bibliotecas. Gestión de webs y redes sociales aplicadas a los servicios bibliotecarios.
 - 15.-Planes y programas de digitalización y preservación documental. La biblioteca Digital de Castilla-La Mancha.
 - 16.-Gestión del servicio de información y referencia: Obras de referencia, bases de datos y principales recursos en internet en ciencias sociales y humanas, ciencia y tecnología.
 - 17.-Gestión y difusión de colecciones hemerográficas.
 - 18.-Gestión de la circulación de la colección en la biblioteca pública.
 - 19.-Gestión de fuentes de información sobre Castilla-La Mancha y temática local.
 - 20.-Organización y gestión de espacios en las bibliotecas públicas. Gestión de depósitos bibliográficos y documentales.
 - 21.-Diseño de programas de alfabetización informacional en las bibliotecas públicas.
 - 22.-Actividades culturales y de fomento de la lectura para niños: Organización, gestión y difusión.
 - 23.-Actividades culturales y de fomento de la lectura para jóvenes: Organización, gestión y difusión.
 - 24.-Actividades culturales y de fomento de la lectura para adultos y tercera edad: Organización, gestión y difusión.
 - 25.-Planificación y Gestión de clubes de lectura
 - 26.-Gestión de planes locales de fomento de la lectura
 - 27.-Gestión de servicios de integración social a través de las bibliotecas públicas.
 - 28.-La evaluación y la calidad de los servicios bibliotecarios. Estadísticas de bibliotecas. Estudios de usuarios de bibliotecas públicas.
 - 29.-Técnicas de promoción y marketing de los servicios bibliotecarios.
 - 30.-Técnicas de coordinación y motivación de equipos y proyectos.
 - 31.-La Universidad Popular. Funciones y finalidades. Objetivos. Coordinación de Actividades. Programación.
 - 32.-El Consejo Provincial de Universidad Populares.
- En Piedrabuena, a 8 de marzo de 2018.-El Alcalde, José Luis Cabezas Delgado.

Anuncio número 866

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

POBLETE

ANUNCIO

Licitación para la contratación de la gestión integral de alumbrado exterior e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Poblete.

Advertido error en la publicación aparecida en Boletín Oficial de la Provincia del 8 de marzo de 2018, queda corregida con el siguiente contenido:

Donde dice:

4.- Presupuesto base de licitación.

4.1. Precio de licitación. El presupuesto máximo de licitación se fija en la cantidad de:

a) Ciento un mil novecientos noventa euros y noventa y cuatro céntimos (101.990,94 euros).

b) Veintiún mil cuatrocientos dieciocho euros con diez céntimos (21.418,10 euros) que corresponden al I.V.A.

4.2. El precio total anual del contrato, incluido el I.V.A., es por tanto de ciento veintrés mil cuatrocientos nueve euros con cuatro céntimos (123.409,04 euros).

4.3. El precio estimado del contrato es dos millones treinta y nueve mil ochocientos dieciocho euros con ochenta céntimos (2.039.818,80 euros).

Debe decir:

4.- Presupuesto base de licitación.

4.1. Precio de licitación. El presupuesto máximo de licitación se fija en la cantidad de:

c) Ciento siete mil setecientos setenta euros (107.770,00 euros).

d) Veintidós mil seiscientos treinta y un euros y setenta céntimos (22.631,70 euros) que corresponden al I.V.A.

4.2. El precio total anual del contrato, incluido el I.V.A., es por tanto de ciento treinta mil cuatrocientos un euros y setenta céntimos (130.401,70 euros).

4.3. El precio estimado del contrato es dos millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos euros (2.155.400,00 euros).

En Poblete, a 8 de marzo de 2018.-El Alcalde-Presidente, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 867

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE CALATRAVA

ANUNCIO

Notificación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo igualmente establecido en esta materia por los artículos 90 y 91 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no ser usted el conductor, tiene el deber de identificarlo verazmente en el plazo de 20 días naturales siguientes a la notificación, indicando el nombre completo, número de identificación personal y el domicilio a efectos de notificaciones. Los datos deben incluir siempre el número de permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el registro de conductores e infractores. Si el conductor no figurase en dicho registro, el titular deberá facilitar a esta Administración copia de la autorización administrativa para conducir en España.

La obligación de identificar se concreta de la siguiente forma:

Personas jurídicas: exceptuando en los casos de infracciones por estacionamiento, deberán identificar al conductor en los términos antedichos.

Personas físicas: se entiende que es usted el conductor del vehículo si no facilita los datos del mismo en los términos indicados.

Incumplir la obligación de identificar al conductor en el trámite procedimental oportuno sin causa justificada, dará origen a una infracción muy grave sancionada pecuniariamente con el doble de la cuantía prevista para la infracción originaria que la motivó, si la infracción es leve, y el triple, si la infracción es grave o muy grave (artículos 11, 80 de la LSV).

La documentación correspondiente a los expedientes indicados obra en la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava, concediéndose un plazo de 20 días naturales al efecto puedan formular, por escrito y señalando el número de expediente, alegaciones, observaciones o presenten la documentación que estimen oportuna en defensa de sus derechos. Igualmente podrán solicitar práctica de prueba. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de los derechos reseñados se dictarán las correspondientes resoluciones.

Pagar la multa con reducción del 50% dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón edictal Único (B.O.E.) del presente anuncio, con los siguientes efectos: renuncia a hacer alegaciones; el expediente termina (sin necesidad de dictar resolución expresa); el día siguiente al del pago la sanción es firme, se detraen los puntos y se abre el plazo (de 2 meses) para recurso contencioso-administrativo. (no cabe recurso administrativo). (Infracción a arts. 77 h), j), n), ñ), o p), q) y r) LSV: se aplica artículo 95 LSV y no hay reducción.

El pago se realizará a través de los siguientes medios:

Mediante ingreso en la cuenta ES52 3190 2003 9248 4866 6022 Globalcaja indicando expediente y matrícula.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Si no paga, ni alega en dicho plazo se producen los siguientes efectos:

a) Infracciones leves y graves que no detraen puntos. La denuncia resuelve el expediente. El día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.E. comienza el plazo de un mes para el recurso potestativo de reposición y de dos meses para el recurso contencioso-administrativo y la sanción se ejecuta a los 30 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.E.

b) Infracciones graves que detraen puntos y muy graves, en ambos casos no notificadas en el acto: Se emite y notifica Resolución Sancionadora.

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 87.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre).

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión (artículo 95 del R.D.L. 6/2015).

Protección de datos: De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, le informamos de que los datos de carácter personal serán incluidos en ficheros titularidad del Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava inscritos en el Registro General de Protección de Datos con el fin de gestionar los procedimientos sancionadores. Los datos pueden ser cedidos a Administraciones o Entes públicos que lo requieran en uso de sus competencias. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Matricula	Cuantía euros	Precepto	Art	Ptos
PC2017000024	SERGIO BROCEÑO BARRANTE	05712176B	CIUDAD REAL	23/08/2017	0575CYX	100	RGC	50.1	0
PC2017000044	JESUS IZQUIERDO OCAÑA	05687644C	CIUDAD REAL	23/08/2017	2115DDP	100	RGC	50.1	0
PC2017000091	RAMON BARRAJON SANCHEZ	05531781M	BOLAÑOS DE CALATRAVA	23/08/2017	5810BTN	100	RGC	50.1	0
PC2017000037	MILAGROS SANTIAGO AMADOR	05667897F	MANZANARES	23/08/2017	1112FVB	100	RGC	50.1	0
PC2017000050	MARIA DEL MAR NUÑOZ GOMEZ	05675364E	POZUELO DE CALATRAVA	23/08/2017	2727GKR	100	RGC	50.1	0
PC2017000126	PETRA LOPEZ YEBENES	05476373G	CIUDAD REAL	23/08/2017	9308DGC	100	RGC	50.1	0
PC2017000142	NADIA MOUNAKID HAIDAR	05727615V	MORAL DE CALATRAVA	23/08/2017	AB9106L	100	RGC	50.1	0
PC2017000163	SERGIO BROCEÑO BARRANTE	05712176B	CIUDAD REAL	23/08/2017	0575CYX	80	RGC	154.5 B	0
PC2017000036	FERNANDO CHACON CHACON	05667004B	POZUELO DE CALATRAVA	23/08/2017	1078DFW	300	RGC	50.1	2
PC2017000090	DECOPRIX SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.L.	B13512819	CIUDAD REAL	23/08/2017	5600KBH	100	RGC	50.1	0

En Pozuelo de Calatrava, a 6 de marzo de 2018.-El Alcalde, Julián Triguero Calle.

Anuncio número 868

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

Anuncio del Ayuntamiento de Puertollano por el que se convoca concurso para la licitación pública del contrato de servicio de vigilancia y seguridad en rampas móviles que comunican la Barriada del Carmen con el centro de Puertollano.

1.-Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Ayuntamiento de Puertollano.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Patrimonio y Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Unidad Patrimonio y Contratación.

2) Domicilio: Plaza Constitución, número 1.

3) Localidad y código postal: Puertollano-13500 (Ciudad Real).

4) Teléfono: 926 41 81 02-926 41 81 00.

5) Telefax: 926 43 05 12.

6) Correo electrónico: patrimonioycontratacion@puertollano.es.

7) Dirección de internet del perfil del contratante: www.puertollano.es.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: El de finalización de presentación de ofertas.

2.-Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Vigilancia y seguridad en rampas móviles que comunican la Barriada del Carmen con el centro de Puertollano.

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: Puertollano.

2) Localidad y código postal: Puertollano-13500 (Ciudad Real).

e) Plazo de ejecución/duración: Anualidad del 2018 (31 de diciembre de 2018).

f) Admisión de prórroga: No procede.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

i) CPV (referencia de nomenclatura): 79714000-2, 79710000-4, 79713000-5.

3.-Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordianria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el cláusula segunda y tercera (3.2.2) del PCAP.

4.-Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto 64.066,11 euros. I.V.A. 13.453,89 euros. Importe total 77.520 euros.

5.-Garantías exigidas. Provisional (importe) 0,00 euros. Definitiva (5%) 3.203,30 euros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

6.-Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría):

Grupo: M. Subgrupo: 2. Categoría: A o superior. No obstante y según lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 14/2013 de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, no será exigible la clasificación en los contratos de servicios cuyo valor estimado sea inferior a 200.000 euros.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en artículos 75 y 78 LCSP.

c) Otros requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

7.-Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A los quince días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, hasta las 14,00 horas. (Si dicho día de finalización fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Ordinaria.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Oficina de Atención al Ciudadano (Casa de Baños).

2) Domicilio: Paseo de San Gregorio, sin número.

3) Localidad y código postal: Puertollano-13500 (Ciudad Real).

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Admisión de variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: No procede.

8.-Apertura de ofertas.

a) Dirección: Plaza Constitución, número 1, Sala de Juntas, 3ª planta Ayuntamiento de Puertollano.

b) Localidad y código postal: Puertollano-13500 (Ciudad Real).

c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación estará compuesta por aquellos miembros del Ayuntamiento recogidos en el pliego. Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación aportadas, lo comunicará verbalmente a los interesados, a los efectos de su subsanación así como a través de anuncio en el perfil del contratante. Tras la subsanación de defectos se procederá a la declaración expresa de los rechazados y las causas de su rechazo mediante anuncio en el perfil del contratante donde, igualmente, se detallará el día, hora y lugar previstos para la celebración del acto público de apertura del sobre B "Proposición Económica", de los licitadores que hayan sido admitidos.

9.-Gastos de publicidad. Los correspondientes a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

En Puertollano, a 5 de marzo de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, María Teresa Fernández Molina.

Anuncio número 869

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, adoptó acuerdo de aprobar inicialmente la ordenanza de igualdad municipal.

Lo que se hace público para que durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial, con el objetivo de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas a cuyo efecto el expediente puede consultarse en el Centro Coordinador de Servicios Sociales, sito en calle Manuel León, número 3.

Si durante dicho plazo no se presentara ninguna reclamación el presente acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo procediéndose a la publicación íntegra de la mencionada ordenanza.

Valdepeñas, 8 de marzo de 2018.-El Alcalde, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 870

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VISO DEL MARQUÉS ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquél del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
	<i>Euros</i>
A) operaciones no financieras	2.129.043,95
A.1. Operaciones corrientes	1.936.517,62
Capítulo 1: Gastos de personal	886.167,62
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	965.100,00
Capítulo 3: Gastos financieros	5.000,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	80.250,00
A.2. Operaciones de capital	192.526,33
Capítulo 6: Inversiones reales	192.526,33
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras	0,00
Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	13.000,00
Total:	2.129.043,95
ESTADO DE INGRESOS	
A) operaciones no financieras	2.129.043,95
A.1. Operaciones corrientes	2.129.043,95
Capítulo 1: Impuestos directos	898.000,00
Capítulo 2: Impuestos indirectos	29.500,00
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	324.170,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	619.500,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	257.873,95
A.2. Operaciones de capital	0,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras	0,00
Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00
Total:	2.129.043,95

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO						
Nº plazas	Denominación plazas	Escala	Subesala/clase	Grupo	Nivel ^(*)	Situación
1	Secretario-Interventor	Habilitación Estatal	Secretaría-Intervención	A1	26	Propiedad
2	Administrativo	Administración General	Administrativo	C1	22	Vacantes
2	Auxiliar Administrativo	Administración General	Auxiliar Administrativo	C2	18	Propiedad
1	Ordenanza	Administración General	Subalterna	E	14	Propiedad
1	Oficial Policía local	Administración Especial	Servicios Especiales/ Policía Local	C1	22	Propiedad
1	Oficial Policía local	Administración Especial	Servicios Especiales/ Policía Local	C1	22	2ª Actividad ^(**)
5	Policía Local	Administración Especial	Servicios Especiales/ Policía Local	C1	22	- 4 Vacantes - uno en 2ª actividad ^(**)

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



(¹) El nivel de cada una de las plazas se adecuará al de la Relación de Puestos de Trabajo toda vez que se haya aprobado la misma.

(²) La Plaza de Oficial Policía Local se amortizará con la jubilación del titular de la misma.

(³) La Plaza de Policía Local en segunda actividad se amortizará con la jubilación del titular de la misma.

PERSONAL LABORAL FIJO				
Nº plazas	Denominación plazas	Titulación	Situación	Jornada
1	Encargado de Obras y Servicios	Graduado Escolar	Vacante	Completa

PERSONAL LABORAL TEMPORAL				
Nº plazas	Denominación plazas	Titulación	Jornada	Observaciones
1	Encargado Cementerio	Graduado Escolar	Completa	
1	Maquinista	Graduado Escolar	Completa	
1	Jardinero	Graduado Escolar	Completa	
1	Encargado Punto limpio	Graduado Escolar	20 horas semana	- Bolsa Empleo
1	Administrativo	Bachiller o equivalente	Completa	
1	Arquitecto Técnico	Diplomatura	16 horas semanales	
1	Auxiliar Oficina Turismo	Graduado Escolar	Completa	
1	Encargado Instalaciones deportivas	Graduado Escolar	Completa	
1	Ayudante Instalaciones deportivas	Graduado Escolar	Completa	- Bolsa Empleo
1	Coordinador deportes	Bachiller o equivalente	Completa	
2	Monitores Gimnasio	Graduado Escolar	Completa y Parcial	- Bolsa Empleo
2	Monitores Escuelas Deportivas	Graduado Escolar	6 horas semana	- Octubre a mayo
1	Monitor pintura	Graduado Escolar	20 horas semana	- Marzo a mayo, octubre y noviembre
1	Vigilante Valle de los Perales	Graduado Escolar	Completa	- Temporada estival
4	Socorristas	Graduado Escolar	Completa	- Temporada estival
2	Porteros piscinas	Graduado Escolar	Completa	- Temporada estival
1	Directora Escuela Infantil	Diplomatura	Parcial	- Bolsa Empleo
1	Cuidadora Escuela Infantil	Bachiller o equivalente	Parcial	- Bolsa Empleo
2	Auxiliares nocturnas vivienda tutelada	Graduado Escolar	Parcial	- Bolsa Empleo
1	Bibliotecario	Graduado escolar	Parcial	

PERSONAL EVENTUAL				
Nº plazas	Denominación plazas	Grupo	Nivel	Jornada
Ninguno				

RESUMEN	
Número total funcionarios	13
Número total personal laboral fijo	1
Número total personal laboral temporal/duración determinada	28
Numero total de personal eventual	0

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Anuncio número 871

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD RÍO TIRTEAFUERA ABENÓJAR ANUNCIO

Elevada a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 2018, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, se publica a nivel de capítulos:

Ingresos.

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.	Impuestos directos	0,00
Cap. 2.	Impuestos indirectos	0,00
Cap. 3.	Tasas y otros ingresos	0,00
Cap. 4.	Transferencias corrientes	39.600,00
Cap. 5.	Ingresos patrimoniales	5,12

B) Operaciones de capital

Cap. 6.	Enajenación de inversiones reales	0,00
Cap. 7.	Transferencias de capital	0,00
Cap. 8.	Activos financieros	0,00
Cap. 9.	Pasivos financieros	0,00
	Total del estado de ingresos	39.605,12

Gastos.

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.	Gastos de personal	30.287,72
Cap. 2.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	9.317,40
Cap. 3.	Gastos financieros	0,00
Cap. 4.	Transferencias corrientes	0,00

B) Operaciones de capital

Cap. 6.	Inversiones reales	0,00
Cap. 7.	Transferencias de capital	0,00
Cap. 8.	Activos financieros	0,00
Cap. 9.	Pasivos financieros	0,00
	Total del estado de gastos	39.605,12

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos y formalidades previstos en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Abenójar, 8 de marzo de 2018.-El Presidente, Dionisio Vicente González.
PLANTILLA DE PERSONAL

Provincia: Ciudad Real. Entidad: Mancomunidad Río Tirteafuera. Código territorial: 13001.

(Aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2018, simultáneamente con el presupuesto general para 2018).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

A) Funcionarios de carrera.

<i>Denominación</i>	<i>Plazas</i>	<i>Subgrupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Clase</i>	<i>Observaciones</i>
Secretario-Interventor	1	A1	Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención		

B) Personal laboral fijo.

<i>Denominación</i>	<i>Número puestos</i>	<i>Titulación</i>
Administrativo	1	Bachiller

C) Personal laboral de duración determinada.

<i>Denominación</i>	<i>Número puestos</i>	<i>Titulación</i>	<i>Duración contrato</i>
Mecánico-conductor	1	Graduado Escolar	Duración determinada

D) Personal de empleo eventual: Ninguno.

Número total de funcionarios de carrera: 1.

Número total de personal laboral fijo: 1.

Número total de personal de duración determinada: 1.

Número total de personal de empleo eventual: 0.

Abenójar, 8 de marzo de 2018.-El Presidente, Dionisio Vicente González.-El Secretario, Javier García Caballero.

Anuncio número 872

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

ALBACETE - SALA DE LO SOCIAL

N.I.G.: 02003 34 4 2010 0100505.

EDICTO

Don Enrique Roca Robles, Letrado de la Administración de Justicia y de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, hago saber:

Personas interesadas: Don Alegre Quintán Sánchez.

Procedimiento: R. suplicación número 203/17-Sentencia.

De la resolución dictada a que se refiere el presente edicto se puede tener conocimiento íntegro en esta Sala y contra la misma cabe recurso de casación para la unificación de doctrina ante esta Sala en el plazo de diez días.

En Albacete, a uno de marzo de dos mil dieciocho.-El Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 873

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CÓRDOBA - NÚMERO 1**

N.I.G.: 1402100S2016003274.

Procedimiento ordinario 804/2016.

De: Ángel Daniel Pulido.

Contra: FOGASA, One Way Bussiness Development, S.L. y Vodafone.

EDICTO

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue autos número 804/2016, sobre procedimiento ordinario, a instancias de Ángel Daniel Pulido Pareja contra FOGASA, One Way Bussiness Development, S.L. y Vodafone, en la que con fecha se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Sentencia número 25/2018.

En Córdoba, a treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.

Vistos por doña Olga Rodríguez Garrido, Magistrada Titular del Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba, los presentes autos seguidos con el número 804/2016 sobre reclamación de cantidad, que se iniciaron a instancia de don Ángel Daniel Pulido Pareja, representado y asistido técnicamente por el Letrado señor Galán Romero, contra la empresa One Way Bussines Development, que no ha comparecido, y contra la empresa Vodafone España, S.A., representada y asistida por la Letrada señora Álvarez Otero.

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por la parte demandante indicada fue presentada demanda contra las mencionadas demandadas en la cual, después de expuestos los hechos y fundamentos de derecho que estimó de aplicación, concluyó solicitando el dictado de sentencia por la que se condene a la demandada al abono de la cantidad de 1.828,81 euros.

Segundo.- La demanda se admitió a trámite por decreto de 10-11-2016 convocándose a las partes a la celebración de los actos de conciliación y juicio. En la fecha señalada 30-1-2018 comparecieron la demandante y la demandada Vodafone España, S.A., no compareciendo la entidad codemandada, citada en legal forma. La parte demandante se desistió de la acción ejercitada frente a Vodafone España, S.A. En el acto del Juicio, celebrado con la única comparecencia de la actora, por ésta se ratificó la demanda y, en periodo probatorio, propuso como medios de prueba la documental por reproducida y más documental (4 documentos). Admitida y practicada la prueba y evacuado el trámite de conclusiones quedaron los autos conclusos para sentencia.

Tercero.- En la tramitación de esta causa se han observado, en lo sustancial, las prescripciones legales.

Debiendo declarar conforme a la prueba practicada como:

Hechos probados.

Primero.- Don Ángel Daniel Pulido Pareja, con D.N.I. 044365585 B, ha prestado servicios laborales, con la categoría profesional de vendedor, para la empresa One Way Bussines Development, S.L. desde el 15-3-2016 hasta el 27-5-2016, siendo de aplicación a la relación laboral el Convenio Colectivo del Comercio de Córdoba.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El trabajador demandante y la empresa One Way Bussines Development, S.L. celebraron con fecha 15-3-2016 un contrato de trabajo temporal eventual por circunstancias de la producción. La jornada laboral pactada fue de 32 horas semanales.

Durante la vigencia de la relación laboral, por la empresa se efectuaron en pago de las retribuciones salariales del trabajador los siguientes pagos mediante transferencia bancaria: el 1-4-2016 la suma de 103,45 euros; el 28-4-2016 la suma de 600 euros y el 28-5-2016 la suma de 600 euros (Documentos números 1 a 3 de la prueba más documental de la parte demandante).

Segundo.- Conforme al convenio colectivo de aplicación, las retribuciones salariales para la categoría profesional de vendedor son las siguientes:

Salario base: 800,01 euros.

Parte proporcional pagas extras prorrateadas: 222,20 euros.

La empresa adeuda al demandante, descontando los pagos a cuenta efectuados, 489,09 euros de los 16 días trabajados de marzo de 2016, 511 euros por el mes de abril de 2016 y 662,47 euros de los 27 días trabajados de mayo de 2016.

Tercero.- Con fecha 4-8-2016 el demandante presentó papeleta de conciliación ante el CEMAC, habiéndose celebrado el acto el día 24-8-2016 con el resultado de "intentado sin efecto", sin que constara acreditado en el expediente la recepción de la citación por la empresa One Way Bussines Development, S.L. (folios 4 a 7 de las actuaciones).

Fundamentos de derecho.

Primero.- Los hechos que se declaran probados son el resultado de analizar, conforme a las reglas de la sana crítica, el conjunto de la prueba practicada y, en concreto, la documental obrante en autos.

Segundo.- El objeto de la demanda que formula el demandante se contrae a la pretensión de abono de los salarios devengados y no pagados durante la vigencia de la relación laboral.

Todas las circunstancias relativas a la relación laboral que vinculaba a las partes, como serían las referentes a la categoría profesional, antigüedad e importe del salario que debió percibir el trabajador demandante deben tenerse por acreditados con la prueba documental aportada y, en particular, con el Informe de Vida Laboral y con el contrato de trabajo.

Acreditada plenamente la relación de trabajo, las retribuciones que debió satisfacer la empresa demandada al trabajador demandante por aplicación del Convenio Colectivo del Comercio de Córdoba y las cantidades efectivamente abonadas por la empresa, el hecho de que no conste el pago de la cantidad objeto de reclamación judicial, por aplicación de las reglas de distribución de la carga de la prueba del artículo 217 LEC, determina que proceda la estimación plena de la pretensión de la parte actora por la cantidad reclamada habida cuenta la inexistencia de actividad probatoria por la demandada tendente a la demostración del pago o de cualesquiera otras circunstancias determinantes de la inexigibilidad jurídica del cumplimiento de dicha obligación. Ante la falta de prueba por la parte obligada a proporcionarla y la previa acreditación por el actor de los hechos constitutivos de su pretensión se está en el caso de estimar en su integridad la demanda.

Tercero.- Por lo que respecta al interés de demora (artículo 29,3 E.T.), procede su aplicación en el porcentaje legalmente previsto.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo:

Estimando íntegramente la demanda formulada por don Ángel Daniel Pulido Pareja contra One Way Bussines Development, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a abonar al de-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



mandante la suma de 1.662,56 euros en concepto de principal, incrementado en el 10% de interés de demora desde el vencimiento del principal debido y hasta el completo pago de la cantidad adeudada.

Acuerdo tener por desistida a la parte demandante de la acción ejercitada contra la empresa Vodafone España, S.A.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Magistrada-Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a One Way Bussiness Development, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 874

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>